

- Sociedad Cooperativa Alcerar», de Cuevas de Almanzora (Almería).
- Sociedad Cooperativa Centro de Estudios y Servicios Empresariales», de Barcelona.
- Centro Experimental Santa Isabel de Deficientes Profundos, Sociedad Cooperativa», de Barcelona.
- Sociedad Cooperativa Santa María del Pla», de Castellfuitllit de Boix (Barcelona).
- Sociedad Cooperativa Industrial Cerámica San José», de Logrosán (Cáceres).
- Sociedad Cooperativa Talleres Martín Vila», de Cádiz.
- Sociedad Cooperativa Coínfa», de Facinas-Tarifa (Cádiz).
- Sociedad Cooperativa de Enseñanza Colegio Padre Manjón», de Los Llanos de Aridane-Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- Sociedad Cooperativa San Miguel», de Málaga (Ciudad Real).
- Sociedad Cooperativa Octubre», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa Santo Domingo», de Humanes de Madrid (Madrid).
- Sociedad Cooperativa de Construcción Alero», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).
- Sociedad Cooperativa Industrial Çotroan», de Málaga.
- Sociedad Cooperativa Tecnyman Málaga», de Málaga.
- Sociedad Cooperativa Alhaurina Industrial de la Carne Coalicarne», de Alhaurin el Grande (Málaga).
- Confecciones Textiles de Pañería, Sociedad Cooperativa Industrial», de Valladolid.
- Sociedad Cooperativa Seguridad y Automatismo S. Y. A.», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativas Juveniles y Escolares

- Sociedad Cooperativa Escolar Dispal», de San Fructuoso de Bagés (Barcelona).

Cooperativas de Viviendas

- Sociedad Cooperativa de Viviendas Populares», de Alicante.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Aitana», de Benidorm (Alicante).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Sierra Filabres», de Serón (Almería).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Doce de Mayo», de La Felguera (Asturias).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Grupo Telefónico», de Badajoz.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas La Paz», de Aranda de Duero (Burgos).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Cotevial», de Algeciras (Cádiz).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas los Ruiseñores», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas La Inmaculada», de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Aritza», de San Sebastián (Guipúzcoa).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Andaluza», de Archidona (Málaga).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas San Antonio», de Caleta de Vélez-Málaga (Málaga).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas la Paz», de Frigiliana (Málaga).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Gurea», de Pamplona (Navarra).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Abrente», de Vigo (Pontevedra).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Madre de Dios», de Marchena (Sevilla).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Génova», de Tortosa (Tarragona).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Portillo», de Portillo (Toledo).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas Bajo Aragón», de Caspe (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

24115 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 243 la pantalla para soldadores marca «Faru», modelo número 8, tipo de mano, fabricada y presentada por la Empresa «Faru», de Zaragoza.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadores marca «Faru» modelo número 8, tipo de mano, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los

medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

•Primero.—Homologar la pantalla para soldadores marca «Faru», modelo número 8, tipo de mano, fabricada y presentada por la Empresa «Faru, Manufacturados de Protección para la Industria», con domicilio en Zaragoza 8, calle Previsión Social, 16, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada pantalla de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo. Homologación 243 de 29 de VII de 1978. Pantalla para soldadores. Tipo de mano.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3, de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 29 de julio de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

24116 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 244 la pantalla para soldadores, marca «Faru», modelo número 10-X, tipo de mano, fabricada y presentada por la Empresa «Faru», de Zaragoza.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadores, marca «Faru», modelo número 10-X, tipo de mano, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

•Primero.—Homologar la pantalla para soldadores, marca «Faru», modelo número 10-X, tipo de mano con mirilla deslizable, fabricada y presentada por la Empresa «Faru, Manufacturados de Protección Personal para la Industria», con domicilio en Zaragoza, calle Previsión Social, 16, como elemento de protección personal de la vista.

Segundo.—Cada pantalla de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo. Homologación 244 de 29 de VII de 1978. Pantalla para soldadores. Tipo de mano.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3 de pantalla para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 29 de julio de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

24117 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 249 el protector auditivo, tipo tapón, marca «Medop», modelo «Song», clase C, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del protector auditivo, tipo tapón, marca «Medop», modelo «Song», clase C, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

•Primero.—Homologar el protector auditivo, tipo tapón, marca «Medop», modelo «Song» fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica», con domicilio en Bilbao 11, calle Ercilla, 28, como elemento de protección personal de los oídos, de clase C.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos tipo, marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo Homologación 249 de 29-VII-1978. Protector auditivo. Tipo tapón. Clase C.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada

sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 de protectores auditivos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975. Madrid, 29 de julio de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

24118 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 250 la bota de seguridad, modelo 32, de clase II, fabricada y presentada por la Empresa «José L. Gaspar Gregorio», de Brea de Aragón (Zaragoza).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, modelo 32, de clase II, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la bota de seguridad, modelo 32, fabricada y presentada por la Empresa «José L. Gaspar Gregorio», Fábrica de calzado de protección laboral para la industria en general, con domicilio en Brea de Aragón (Zaragoza), calle Degollado, 10-14, como calzado de seguridad, de clase II. Segundo.—Cada bota de seguridad de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo. Homologación 250 de 29 de VII de 1978. Bota de seguridad. Clase II.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 29 de julio de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

24119 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 251 el protector auditivo, tipo orejera, marca «Medop», modelo «Song-II», de clase C y única posición en la nuca, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del protector auditivo, tipo orejera, marca «Medop» modelo «Song-II», de clase C y única posición en la nuca, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el protector auditivo, tipo orejera, marca «Medop», modelo «Song-II», fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica» con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como elemento de protección personal de los oídos, de clase C, en su única posición del arnés colocado en la nuca. Segundo.—Cada protector auditivo de dichos marca, modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo. Homologación 251 de 29-VII-1978. Protector auditivo. Clase C. Única posición en nuca.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 de protectores auditivos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 29 de julio de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

24120 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 252 la pantalla para soldadores, modelo 417-bricolage, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.» con domicilio en Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadores, modelo 417-bricolage, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la pantalla para soldadores modelo 417-bricolage, presentada por la Empresa «Miguel Llebot, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-12, calle Torrente de las Flores, 132, como elemento de protección personal de la vista.

Segundo.—Cada pantalla de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 252, de 4-VIII-1978. Pantalla para soldadores.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3 de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

24121 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 253 la bota de seguridad modelo P-72-A-2, para clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Joaquín Carnicer Vicente», de Illueca (Zaragoza).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, modelo P-72-A-2, para clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la bota de seguridad, modelo P-72-A-2, para clase I, presentada por la Empresa «Joaquín Carnicer Vicente», con domicilio en Illueca (Zaragoza), calle Diputación, número 5, como elemento de protección personal de los pies.

Segundo.—Cada bota de dichos modelo y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 253, de 4-VIII-1978. Bota de seguridad. Clase I.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT 5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1978.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

24122 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 257, el cinturón de seguridad, marca «Climax», modelo 20-C, de clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad, marca «Climax», modelo 20-C, de clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el cinturón de seguridad, marca «Climax», modelo 20-C, clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-12, calle Torrente de las Flores, 132, como elemento de protección personal, cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), de tipos 1 y 2.

Segundo.—Cada cinturón de dichos marca, modelo, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo. Homologación 257, de 4-VIII-1978. Cinturón de seguridad de clase A (de sujeción). Tipos 1 y 2.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-13 de cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.